



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1045-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura,

20 ABR 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 40388-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Concepción Rivas Namuche, sobre sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio ubicado en el distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 508-2005-G.R.PIURA - 420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, la ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de María Filomena Castillo de Jaramillo, para ser utilizada en el predio con código catastral 35422, con área bajo riego de 1.15 ha, y un volumen máximo anual de 25 458.70 m³, ubicado en el Bloque de Riego Ovejería, con código PCHI-04-B39, comprensión de la Comisión de Regantes Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 179-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Monteron, con código PCHI-04-B29, un volumen máximo anual de agua de 17.71 Hm³, para un área bajo riego de 706.46 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios Chira;

Que, el recurrente solicita extinción y otorgamiento en mérito de acreditar la propiedad del predio descrito en el cuarto considerando, adquirido mediante escritura pública de compra-venta N° 701;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, mediante Informe Técnico N° 048-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH/PHM;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, el recurrente acredita la titularidad del predio mediante escritura pública de compra - venta, de manera conjunta con su cónyuge Santos Ayala Aguilar de Rivas, con la constancia expedida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha, demuestra que dicho predio no tienen deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de María Filomena Castillo de Jaramillo, expedida con Resolución Administrativa N° 508-2005-G.R.PIURA - 420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, y otorgar nueva licencia a favor de la sociedad conyugal;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1045 -2015-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 508-2005-G.R.PIURA - 420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de María Filomena Castillo de Jaramillo, para el predio con código catastral 35422, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Concepción Rivas Namuche y Santos Ayala Aguilar de Rivas, para el predio con código catastral 35422, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Canal Norte, L1 - Toma 15+800, L2-Chiroque, ubicado dentro del Bloque de Riego Monteron, con código PCHI-04-B29, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				ESTE	NORTE		
RIVAS NAMUCHE, CONCEPCIÓN Y AGUILAR DE RIVAS, SANTOS AYALA	03651704 / 03878038	S/N	35422	518 940	9 463 366	1.15	28 829

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m3)
2,811	2,295	1,970	1,457	1,265	3,015	3,889	3,101	2,865	1,975	2,193	1,994	28,829

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Concepción Rivas Namuche, a la Administración Local de Agua a Chira, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha y la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

